SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
22 JUN 2011
17.50 hs.

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
79
H.S.N.

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 033/2011

A los 22 días del mes de Junio de 2011, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 10/11** que tramita por **EXP-HSN:0000542/2011**, el que se caratula **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA CALCULAR"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones (Solicitud de Oferta) de fs. 12/13, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 27 y su antecedente de fs. 23.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que a fs. 76 se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el artículo 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).----------

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. UNICA PROPUESTA PRESENTADA:

Que la circunstancia de que la propuesta n° 1 LOPEZ TORRES, EMANUEL ALEJANDRO (CUIT N° 20-29987325-1), se haya constituido en la única oferta presentada, ello no obsta a su consideración, conforme lo normado por el art. 62 del Reglamento.----------

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA:

Que a fs. 47 obra la propuesta de la firma LOPEZ TORRES, EMANUEL ALEJANDRO, la que se encuentra vigente de acuerdo al art. 51 del Reglamento ----------

Que teniendo en cuenta que el presente proceso ha sido encuadrado bajo las reglas de una contratación directa por trámite simplificado –conforme el arriba citado acto dispositivo- de la documentación e información acompañada no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el Pliego de Bases y Condiciones (Solicitud de Oferta).----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que LOPEZ TORRES, EMANUEL ALEJANDRO (CUIT N° 20-29987325-1) se encuentra incorporado en el Sistema de Proveedores (SIPRO) según constancia que se acompaña. ----------

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 80 H.S.N.

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 033/2011(Hoja n° 2)

IV. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Que en atención a que el oferente ha cotizado una de las marcas y modelos solicitadas por el pliego, conforme lo expresado a fs. 48, ha de entenderse que la oferta presentada cumple con las características técnicas requeridas por el pliego. ----------

V. VALORES ECONOMÓMICOS:

Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo con el acto dispositivo de fs. 27 y su antecedente de fs. 23, no siendo de aplicación lo normado en el art. 9º del Reglamento. ----------

Que el presupuesto estimado por el Organismo para la presente contratación es de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ($8.400.-) ----------

Que la oferta presentada a fs. 47 se encuentra por debajo del valor estimado y autorizado por el Organismo en el arriba citado acto dispositivo. ----------

VI. En consecuencia, y con apoyo en lo normado en los arts. 59, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La **propuesta nº 1 LOPEZ TORRES, EMANUEL ALEJANDRO** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02 – Anexo I) y/o en el Pliego de bases y Condiciones (Solicitud de Oferta).----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 1 LOPEZ TORRES, EMANUEL ALEJANDRO** su **oferta** de **fs. 47/48** y demás documental que la compone para el **renglón nº 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones (Solicitud de Oferta) aprobado por el acto dispositivo de fs. 27 con un **costo total de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 42/100 ($5.803,42.-)**, ya que –además de ser la única oferta presentada- se ajusta a los requerimientos del pliego y su precio se encuentra por debajo del valor aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 59, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa